

“Representación del Consulado de México al Virrey Fernando de Alencastre, duque de Linares: exponen la situación del comercio en la Nueva España y solicitan llegadas bianuales de las flotas españolas (1713)”

p. 25-30

## *Comerciantes del siglo XVIII*

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

1991

270 p.

(Serie Historia Novohispana 45)

ISBN 968-36-1695-X

Formato: PDF

Publicado en línea: 30 de noviembre de 2023

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/267/comerciantes-mexicanos.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



II

REPRESENTACIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO AL VIRREY  
FERNANDO DE ALENCASTRE, DUQUE DE LINARES: EXPONEN  
LA SITUACIÓN DEL COMERCIO EN LA NUEVA ESPAÑA Y  
SOLICITAN LLEGADAS BIANUALES DE LAS FLOTAS ESPAÑOLAS  
(1713)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## El Consulado de México al Virrey Duque de Linares (1713)

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

El prior y cónsules, consejeros y diputados del Tribunal del Consulado y comercio de esta Nueva España impelidos del común quejido de todos los individuos que lo componen, que percibido de los que con experiencia física tocamos la razón de su lamento, comprobamos que no es afectación sino realidad su queja, nos hallamos no tanto por nuestros particulares úti-les cuando por los de la comunidad de mercantes, que todos se miran o aventurados o perdidos en la precisa obligación de hacer presente a V.E. para que su piedad y grandeza se sirva de pasarlo a la real noticia de S.M. (que Dios guarde) el ha-llarse todo este comercio generalmente expuesto a padecer su última ruina con una quiebra común que sucedida (por ser el nervio principal de este reino) padecerá él con deterioración no sólo de la Real Hacienda sino de los intereses de caudales de eclesiásticos y particulares que entre los mismos comer-ciantes están repartidos, sin que éstos puedan levantar la cabe-za para recoger lo que en dependencias tienen repartido, hallán-dose todos de algunos años a esta parte con tales descalabros en sus caudales que el que ha escapado de falido no ha dejado de sentir lo extenuado, y el más bien librado tendrá la mitad menos de lo que tenía, todo a causa de lo desarreglado con que han corrido los comercios ultramarinos con la repetición de flotas, que después de una gran calma antecedente de ellas con que se desconcertó la regularidad de este comercio, han venido al reino y muchos navíos sueltos, todos con intereses de crecidas cargazones y como la continuación de haberse hecho anuales despachos de plata para España, se ha agregado el repetido desembolso de tantas ferias, necesariamente se han de haber adelgazado las bolsas de los tratantes y cómo no es esa la frecuencia de aquéllas, no pueden engrosarse ni convalecer



éstas, de que también se sigue el inconveniente de que atendiendo el comercio a lo preciso de estas expediciones mercantiles, los reales de minas, que es el eje primero de todos los intereses, no son atendidos, socorridos ni aviados por el comercio y sin esta inexcusable providencia no se puede sacar plata. El tráfico interno del reino no tiene corriente en sus fábricas, expendio de frutos y esquilmos cuyo comercio es de común interés. Todos los avíos de mercaderías que salen de esta ciudad para la tierra adentro se retardan en el expendio, se venden mal y se cobran peor y dentro de esta ciudad sucede lo mismo, valiendo cada día menos las mercaderías, motivándose la baja de precios con la reiterada supervivencia de las flotas y demás navíos sueltos que han venido, de suerte que al cabo de un año de hechos los empleos suceden valer los géneros diez por ciento menos de su costo y atendándose a juntar caudales para los despachos a España, todo el reino padece y la última flota que al presente ha llegado al puerto de la Veracruz del cargo del general don Juan de Ubilla, respecto del lastimoso estado a que con los antecedentes se halla reducida la posibilidad del reino, sentimos que ha venido a ser la última destrucción que podíamos experimentar por ser necesario aprontarse desde ahora caudales que se previenen para su despacho y al tiempo que el comercio y los minerales habían de empezar a convalecer, naufragamos todos con semejantes atrasos, todos gimen con las malas correspondencias que se padecen y la Universidad de comerciantes clama su descaecimiento y mucho más, el no poderlo reparar. Y así Señor Excelentísimo, tan graves inconvenientes y perniciosas consecuencias piden remedio, que sólo esperamos conseguirlo, interponiéndose la autoridad y grandeza de V.E. con S.M. (que Dios guarde) para que se sirva de dar la regla, medio más conveniente y proficuo para que estas pocas reliquias del comercio que han quedado, no se acaben de extinguir y sirvan de cimiento para volverse a restablecer y que con el orden se pueda restituir a su antigua corriente y opulencia.

Respecto de la gruesa cargazón que ha traído la flota del general don Juan de Ubilla, aumentada sobre las que las antecedentes conductas tienen aún empachadas las bodegas, almacenes y tiendas de los comerciantes para que estos intereses se expendan y el reino los pueda digerir, es importantísimo que en este presente año de 713 y en todo el siguiente de 714, no des-

pache S.M. de España para este reino, flota ni otros navíos particulares con el permiso de cargar mercaderías ni menos vengan a las costas de Honduras de la provincia de Guatemala, Campeche, Tabasco, Isla de Santo Domingo y La Habana porque habiendo navíos de registro en cualquiera de estos parajes buscan medios extraordinarios para introducir sus mercaderías en el puerto de la Veracruz, de este reino, y que asimismo se mantenga con gran rigor la prohibición que hoy se está observando de que en la Veracruz ni otro puerto ni costa de las referidas no se admiten navíos extranjeros con mercaderías, debajo de ningún pretexto que sea, y si con algún motivo se introdujeren y descaminaren, no se vendan sus efectos sino que públicamente se les pegue fuego para que este escarmiento sirva del eficaz remedio que se necesita; promulgándose también bando en los puertos y costas y en lo interno del reino, con la pena de que a cualquier vasallo que se le hallaren mercaderías recibidas o compradas de por alto, o que esto se le probare, sean todos sus bienes perdidos y desterrado del reino perpetuamente, y porque no parezca demasíadamente áspera y exquisita la pena de quemazón de semejantes mercaderías de ilícito comercio, le recordamos a V.E. que a pocos años que en su superior gobierno se recibió real cédula que se mandó ejecutar, en que S.M. dispuso que el cacao de la provincia de Guayaquil en el reino del Perú que se trajese a éste por los puertos del Sur, se quemase en ellos y esto a petición del comercio de la provincia de Caracas que trafica el cacao de sus cosechas y lo conduce a esta Nueva España donde lo expende. Y siendo tanto más digno de atención por todas razones este comercio, espera se digne S.M. de mandar que en su beneficio, a fin de mantenerlo en su mayor pureza, se quemen las mercaderías que la turban y más siendo de extranjeros, cuando se halla haber ordenado, se hiciese lo mismo con efectos de vasallos de su Corona y cuando aún pudiéndose S.M. utilizar con su comiso y no quiso por no perjudicar con el género comisado al comercio de Caracas; de creer es, que no inclinará su real ánimo a que se perjudique al de este reino, con el comiso de ropa de prohibida negociación.

Que desde el año venidero de 715 en adelante se sirva S.M. arreglar flotas bienales, como en lo antecedente lo fueron, siempre con un número de navíos y buques proporcionados a la cantidad de mercaderías y frutos de España que pueda consu-



mir este reino, sin que las flotas sean anuales. Porque esto sucediese con el afán continuo de los despachos para España, no podrán ser los minerales atendidos ni aviados por el comercio y faltándose a esto, cesará el fin principal de donde ha de resultar el remedio de todos y también el comercio interno de todo lo que produce este reino. Y aunque el tráfico de sus frutos y labores pudiera pensarse que es de estorbo al expendio de los intereses de las flotas, debemos asegurar a V.E. por la experiencia práctica con que nos hallamos que el mismo expediente de las flotas pende en gran parte de que las fábricas, frutos y esquilmos provinciales tengan valor y expendio por pender todo aquí del comercio, pues hasta los dueños de haciendas de ganado y granos son aviados por los mismos comerciantes y por último todos los caudales y tesoros que se recogen son para el fin de pasar a España por las ferias de las mercaderías que las flotas traen. Y estando el reino pobre no pueden éstas despacharse bien y en el arreglo que pedimos es muy interesado el comercio de España, cuyo logro pende del estado de éste.

Cónstale a V.E. la gran fidelidad y amor con que este comercio ha procurado y continuara el servir a S.M. así de donativos como en lo demás y ha ocurrido; con cuyos deseos ha cumplido siempre. Y para no desflaquecer en esto ni que lo haga el reino que hasta ahora ha producido los socorros que S.M. ha experimentado tanto por esto cuanto por nuestro alivio, deseamos el remedio de los inconvenientes que pueden perturbar estos progresos. México y enero 4 de 1713.

Archivo General de Indias (Sevilla), Sección *México*, leg. 2501.